

2021 "AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

POSADAS, 15 SEP 2021

VISTO: La propuesta de reglamentación presentada por la Secretaría Académica para actualizar la normativa de designación a término de docentes interinos y suplentes a los efectos de establecer criterios académicos que ponderen la experticia en el campo profesional y disciplinar; y resguarden el derecho de los alumnos a un adecuado dictado de las asignaturas en tiempo y forma; encuadrado en las normativas generales vigentes de la UNAM y otras normas superiores;

CONSIDERANDO:

QUE, el Plan de Desarrollo Institucional vigente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, incluye en las líneas prioritarias el fortalecimiento de la Planta Docente con el objetivo de contribuir a la excelencia académica en todas las funciones sustantivas referidas a docencia, investigación, extensión y gestión;

QUE, en el marco de la política institucional y en respuesta a las necesidades y demandas regionales, la Facultad incorporó nuevas carreras; lo que significa un crecimiento en la matrícula de alumnos y la necesidad de incorporación de docentes con formación específica en los nuevos campos disciplinares;

QUE, varias carreras han actualizado sus planes de estudio o se encuentran en proceso de reforma, lo cual requiere readecuaciones de las estructuras de cátedra incluyendo nuevas designaciones de docentes responsables a cargo del dictado.

QUE, el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado para los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales establece en el Artículo 14 que "la cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior.";

QUE, la Ordenanza CS N° 082/17 "Régimen General de Carrera Docente", Artículo 19° establece que "el ingreso a la carrera docente será por concurso público y abierto de antecedentes y oposición";

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Misiones en su Título VII, Capítulo 1, Artículo 80, inciso a) define la categoría Docentes Extraordinarios Interinos y Suplentes; y que en el Artículo 81 establece que los mismos son designados por los Consejos Directivos de cada Unidad Académica;

QUE, el tema fue tratado por la Comisión de Asuntos Académicos en la reunión virtual realizada el 24 de Agosto de 2021;

185


Dr. Cristian [Apellido] [Apellido] 100
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Misiones

2021 "AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

QUE, el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en la **Sesión Ordinaria Virtual N° 642**, llevada a cabo el día 26 de Agosto del año 2021, trató y aprobó el tema.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución CD N° 142/09 y toda otra reglamentación que se oponga a la presente.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Reglamento para la designación de Docentes Interinos y Suplentes que conforma el **ANEXO I** de la presente.

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que las propuestas de designación para la cobertura de cargos docentes Interinos y Suplentes a término deberán cumplimentar con los procedimientos establecidos en el **ANEXO II** de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la cobertura de vacantes definitivas o transitorias tendrá como marco de referencia el Estatuto de la UNaM, el CCT, y la Ordenanza CS N°082/17 Régimen General de Carrera Docente.

ARTÍCULO 5°.- GARANTIZAR el dictado de las asignaturas en tiempo y forma, priorizando la designación de docentes interinos y/o suplentes a cargo de las mismas, conforme el presupuesto disponible.

ARTÍCULO 6°.- FIJAR que en caso de vacancia definitiva del cargo el correspondiente llamado a concurso público y abierto, de antecedentes y oposición podrá aprobarse en el mismo acto de designación del docente interino o bien dentro del plazo no mayor a dos años previsto normativa e institucionalmente.

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que la vacancia temporaria o definitiva a cargo de cátedra corresponde ser cubierta por interinatos o suplencias en carácter de Profesor Adjunto o Asociado.

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que el docente que ingresa a la docencia universitaria lo hará en carácter de Profesor Ayudante de Primera Interino.

ARTÍCULO 9°.-ESTIPULAR que las designaciones de docentes Interinos y Suplentes, se efectuará por un plazo no mayor a un semestre con posibilidades de ser reconducido si resultara necesario.

ARTÍCULO 9°.-REGISTRAR. COMUNICAR. Notificar y Cumplido. ARCHIVAR

RESOLUCION HCD N°:

185

15 SEP 2021


Esp. **Presidente**
Consejo Directivo
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO I

Reglamento de designación de Docentes Interinos y Suplentes a término

A.- Vacante transitoria o definitiva de un cargo docente en las categorías de Profesor Asociado/Adjunto:

1. Al producirse la vacante transitoria o definitiva, previo tratamiento en el **Honorable Consejo Directivo** de la disponibilidad de puntos, o por indicación de autoridad competente (**Secretaría Académica**), dentro de los lineamientos de política institucional el Departamento o Área estará en condiciones de proceder a la selección de postulantes para la cobertura. Las mismas serán enmarcadas en el presente reglamento.
2. Cuando la vacancia es del cargo del docente responsable de la materia, la cobertura se efectuará a través de la promoción transitoria del docente regular de la categoría inmediata inferior de la misma cátedra, quien pasará a ser designado como **Profesor Adjunto Interino o Suplente** según correspondiere. El **Comité Académico Departamental o de Área** elevará a Secretaría Académica la propuesta de designación del/la docente, conjuntamente con el Plan de Trabajo si correspondiere y el Curriculum Vitae Normalizado del/la postulante.
3. En ausencia de docente (s) regular (es) en condiciones de realizar la cobertura de la vacante, se aplicará el mismo procedimiento del **punto 2** para los docentes interinos de la cátedra.
4. Si la vacante fuera definitiva, conjuntamente con la propuesta de designación, el **Comité Académico Departamental o de Área** elevará propuesta de perfil, (consultando con docentes del área curricular al que correspondiere la asignatura en el plan de estudios), jurado y contenidos mínimos de la asignatura, para que se contemple la incorporación en el plan de concursos de la Unidad Académica.
5. En caso de haber, en el marco de la cátedra objeto de cobertura, más de un candidato a cubrir la vacante, se tendrá en cuenta la antigüedad docente y/o los antecedentes pertinentes al campo disciplinar donde se produce la vacante, (consultando con docentes del área curricular al que correspondiere la asignatura en el plan de estudios). Los candidatos presentarán, el Curriculum Vitae Normalizado y un Plan de Trabajo si correspondiere. La evaluación de los postulantes la realizará el **Comité Académico Departamental o de Área**. En este proceso participará un **Veedor docente y graduado y/o estudiantil** (Consejeros Directivos con mandato vigente que serán convocados por la Secretaría Académica).

185

15 SEP 2021


Dr. César Milstein
Honorable Consejo Directivo
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Misiones

6. En caso de ausencia, en la cátedra objeto de cobertura, de docentes regulares o interinos de la categoría inmediata inferior al cargo vacante, se convocará en primer término a docentes regulares o interinos de la FHyCS, de la UNaM u otras UUNN, que posean trayectoria profesional en el campo disciplinar de la materia. En segunda instancia podrá convocarse a Graduados con antecedentes docentes (Adscripciones y otros). Atendiendo al perfil de la asignatura establecido por el Departamento o Área (en conjunto con docentes del área curricular según plan de estudios)
7. El **Comité Académico Departamental o de Área junto a la Secretaría Académica de la FHyCS** realizará el relevamiento de la información, solicitando a los docentes regulares o interinos, adscriptos y/o graduados, que posean trayectoria en el campo disciplinar y participación en la materia, la presentación de un Plan de Trabajo y un Curriculum Vitae Normalizado. Para la evaluación de los postulantes se seguirá lo establecido en el **punto 4**.

B.- Vacante transitoria o definitiva de un cargo docente en las categorías de Jefe de Trabajos Prácticos/Ayudante de Primera:

1. En el caso de **licencia sin goce de haberes (LSGH)** del docente de la cátedra que reviste como **Jefe de Trabajos Prácticos**, el cargo se cubrirá siguiendo los procedimientos anteriores.
2. En el caso de **licencia con goce de haberes (LCGH)**, la designación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad.
3. Al producirse la vacante transitoria o definitiva de un cargo en que el docente reviste como **Jefe de Trabajos Prácticos**, la cobertura se efectuará a través de la designación transitoria del docente Ayudante de Primera o quien revista en esa función o como JTP, bajo otra modalidad contractual. El **Comité Académico Departamental o de Área** elevará a Secretaría Académica la propuesta de designación del/la docente, conjuntamente con el Plan de Trabajo si correspondiere y el Curriculum Vitae Normalizado del/la postulante.
4. En caso de haber, **en el marco de la cátedra objeto de cobertura**, más de un candidato a cubrir la vacante, se tendrá en cuenta la antigüedad y los mismos presentarán el Curriculum Vitae Normalizado y Plan de Trabajo si correspondiere. Para la evaluación de los postulantes se sumará al **Comité Académico Departamental o de Área**, el **Titular/Responsable de la cátedra**. En este proceso participarán un **Veedor docente y graduado y/o estudiantil** (Consejeros Directivos con mandato vigente que serán convocados por la Secretaría Académica).
5. En caso de ausencia, en la cátedra objeto de cobertura **de Ayudantes de Primera regulares o interinos**, se convocará a los recursos humanos vinculados a la asignatura o espacio curricular (que se encuentren bajo otra modalidad contractual; Afectados y/o Adscriptos graduados que acrediten

185

15 SEP 2021

Esp. Carlos Andrés Barrio
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Misiones



2021 "AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

evaluaciones positivas en la asignatura y/o Graduados formados, que posean trayectoria profesional en el campo disciplinar y/o participación en la materia, según Plan de Estudio de la carrera). En segunda instancia podrá convocarse a docentes regulares o interinos de la FHyCS de la UNaM u otras UUNN, que posean trayectoria profesional en el campo disciplinar de la materia.

6. El **Comité Académico Departamental o de Área junto a la Secretaría Académica de la FHyCS** realizará el relevamiento y posterior convocatoria, a los docentes regulares o interinos (que se encuentren bajo otra modalidad contractual o Afectados y/o graduados formados, que posean trayectoria en el campo disciplinar y/o participación en la materia, según Plan de Estudio de la carrera). Los mismos presentarán el Curriculum Vitae Normalizado y Plan de Trabajo si correspondiere. Para la evaluación de los postulantes se sumará al **Comité Académico Departamental o de Área**, el **Titular/Responsable de la cátedra**. En este proceso participarán un **Veedor docente y graduado y/o estudiantil** (Consejeros Directivos con mandato vigente que serán convocados por la Secretaría Académica).

RESOLUCION HCD Nº:

185

15 SEP 2021


Esp. Cristian Andrés GASTIDO
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS PARA LA COBERTURA DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS

AUTORIZADA LA DISPONIBILIDAD DE PUNTOS LA/EL DIRECTORA/OR DEL DEPARTAMENTO O COORDINADORA/OR DE ÁREA PROCEDERÁ A:

Cobertura para Responsables de cátedra

1. Convocar en el lapso de **72 (Setenta y dos)** horas hábiles por correos electrónicos registrados institucionalmente a los integrantes de cátedra (tal como establece el convenio colectivo docente) para informar sobre la disponibilidad de la vacante (según categorías y condiciones establecidas precedentemente en el presente reglamento).
2. En el caso que la cátedra solo cuente con un integrante para cubrir la vacante, el mismo presentará su disposición a ocupar el cargo y prestará su conformidad a la postulación elevando al Dpto. o Área CV actualizado y un Plan de trabajo si correspondiere. El Comité Académico revisará y elevará a Secretaría Académica la postulación.
3. Si hubiere más de un postulante bajo esta situación, los interesados deberán elevar sus CV y Planes de trabajo atendiendo al perfil de la asignatura establecido por el Dpto. o Área al solicitar la cobertura. El Comité Académico será el encargado de seleccionar y elevará la propuesta a Secretaría Académica a sus efectos.
4. Si no hubiere en la cátedra recursos humanos para la cobertura de las funciones de responsable de cátedra, el Departamento. o Área deberá informar a los docentes de las demás asignaturas que componen el área curricular (según plan de estudio) sobre la disponibilidad, y los interesados deberán elevar su CV y Plan de trabajo si correspondiera. El Comité Académico Departamental seleccionará y elevará la propuesta.
5. En caso que no existan recursos humanos dentro de la facultad, será la Secretaría Académica quien deberá realizar el relevamiento de docentes en otras Unidades Académicas de la UNaM u otras Universidades Nacionales. Informará de la vacante transitoria y elevará los CV al Comité Académico del Departamento o Área para su selección y posterior elevación para la designación.

Cobertura para Auxiliares de cátedra

6. En el caso que no existan recursos humanos para la cobertura de profesores auxiliares, el Dpto./Área deberá convocar por correo electrónico u otras plataformas institucionales a los adscriptos graduados que acrediten evaluaciones positivas en la asignatura. Los interesados presentarán CV y Plan de trabajo. El Comité Académico

183

15 SEP 2021

Esp. Cristian ...
PROFESOR ...
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES UNaM



2021 "AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Departamental o de Área con la presencia del titular de la asignatura procederán a la evaluación de postulantes, elevando la propuesta para su cobertura. La nómina de los adscriptos convocados deberá ser ratificada por la Secretaría Académica antes de procederse a la convocatoria.

7. Todo el proceso **no puede exceder los 10 (DIEZ) días hábiles**. La cobertura de las vacancias transitorias pueden requerir ampliación de información sobre las evaluaciones pero no estarán sometidas a impugnaciones.

8. De suceder algún evento de fuerza mayor, la Secretaría Académica en las atribuciones que le competen propondrá al Consejo Directivo la cobertura, **garantizando el normal y continuo dictado de las materias e instancias prácticas**.

9. Al aprobarse la designación de carácter interino podrá ser tratado el correspondiente llamado a concurso público, elevado desde los Dptos. o Áreas. La oportunidad del llamado se definirá dentro de la planificación y tiempos globales previstos por la Institución al efecto.

RESOLUCION HCD N°: 185

15 SEP 2021


Esp. D. [illegible] UNM
[illegible]
[illegible]
[illegible]